

mil ochocientos y dos quia esta Antedicha en medio y papelita ex-
pues el conuencio a que se ha de traer de junio el Consejo de Indias
y Reunido de ella asavia lo ane de Baqualestania y Chapo y unido
Alcalde Ordinaris primero: Juan Estorion Alferca. D^o Manuel Caniero D^o
Comisario Notaria. D^o Santos Suarez. D^o Conde Manu. Lezama, y D^o Am
manin Corcalon D^o Bar. Vindico, y se procedi a acordar lo siguiente
pan Variendo el pago el grano en España a que se impusieron al an Camadana
que omaron el Bar los en dos quator meny por hallarse el trigo a cier
to quarenta y ocho y cincuenta, Republicana en la plaza y de mas sitid
publico para q. Ueue noticia el Secretario; permitiendo en el fondo q
ala Camadana quales se compta en Amora. Si ahora no lo dices, se lami
vara lo haxo en lo subeendo, exigiendole si Contabiniere, la multa se
quatro Ducados imperfuicio per culpa abueca la Calicata q Generalmente

pan

Sabor

Qual mente se tiene sobre el Abato del Tabor y se dispuso se hiciese
Vasa de Donquante en libra en Dason y hallare el Azete a ciento dia
y sea, imperfuicio se haca con eficacia enbenf. al pu. la Calicata Co
mpone, y disponen con mas conuencimento quanto conuenga
Este Ayuntamiento en Cumplimiento de sus deouos acors con los Ofi
pacio de, acompañados a Duplicados Testimonios para entera am
expe. hallare ex uno pueblo en abledis, y en porden. a sus Empleos
los maldiduy q lo componen, conforme a lo prevenido en la Constituy
Politica a la Monarquia Espanola

Comun

Qual mente acordó este Ayuntamiento disponer el Cal. ^{to} buendante
Comode executo haciendole quicente el Entorpecimiento de los experimenta
cipn. en la Compond. ^a Incurante a Andalucía, a fin de q. el ^o adopte la
providencia que Cua man Viten en una parte

Con lo que conchup en el Ayuntamiento que firmaron los Señores que son el

Simón Boyse

Sabor
Señor D^o Juan^o Manu Lora
Notaria Comisario de
Juntas
Manu Cabalero